

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2015/5808, de fecha 27-11-2015, ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS para la mejora y creación de Infraestructuras Deportivas, cuyo texto se inserta a continuación:

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA.

El artículo 4.11 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha establece como línea de actuación de los poderes públicos: Ejecutar sus actuaciones de construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte conforme a una planificación adecuada que atienda en su diseño las necesidades de uso determinadas de forma objetiva, procure la sostenibilidad económica de su gestión, prevea su integración en el medio urbano y natural y garantice su accesibilidad eliminando barreras arquitectónicas. De igual modo, la planificación en infraestructuras para la actividad física y el deporte incluirá las de los centros docentes públicos, priorizando una utilización deportiva polivalente y un uso compatible con el resto de la población, estableciendo fórmulas de colaboración entre la Administración Local, la Provincial y la Autonómica.

El artículo 5.23 de la misma Ley establece como competencia de la Comunidad Autónoma el fomento de la construcción y funcionamiento de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

El artículo 6.5 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma la competencia para prestar asistencia económica, técnica y material para la construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad municipal, conforme a la planificación aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El artículo 7.1.e) de la misma Ley atribuye a los ayuntamientos de Castilla-La Mancha la competencia para la construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad municipal.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

El Plan Estratégico de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha ha definido las líneas estratégicas y previsto actuaciones coordinadas, con el objetivo común, de que en el horizonte temporal del año 2020 Castilla-La Mancha se convierta en un referente en cuanto a la práctica deportiva con una orientación hacia la salud.

Que a partir de este Plan se concluye que es preciso atender a la dotación de espacios para la actividad física y el deporte de forma equitativa y racional, considerando las necesidades y demandas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

de la población, la viabilidad de las infraestructuras para la actividad física y el deporte, su gestión eficaz, el entorno territorial en el que se ubican y su contexto socioeconómico.

Que el Plan Estratégico considera que las infraestructuras para la actividad física y el deporte no son un fin en sí mismas, sino un factor más del sistema deportivo global, cuya mejora facilita el acceso a la práctica de actividad físico-deportiva a todos los habitantes de la Comunidad Autónoma, con especial atención a niños, jóvenes, personas mayores, mujeres o discapacitados. Además de la creación de nuevas infraestructuras, principalmente con una nueva orientación hacia su polivalencia e integración con el espacio público urbano y natural, de manera más urgente se plantea la necesidad de atender a los problemas de las ya existentes: Obsolescencia funcional, deterioro o falta de accesibilidad.

A la vista de lo que antecede y en atención al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real para la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, en la provincia de Ciudad Real, se convocan las ayudas destinadas a este fin.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 32, de fecha 15 de marzo de 2006, en concordancia con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

#### BASES

##### 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real, de acuerdo a las siguientes definiciones:

Infraestructura para la actividad física y el deporte es cualquier espacio de uso colectivo abierto o cerrado, infraestructura para la actividad física y el deporte, inmueble o espacio integrado en el entorno natural o urbano que esté proyectado o adaptado específicamente para la práctica de actividades físico deportivas con carácter eventual o permanente.

Una infraestructura para la actividad física y el deporte está formada por aquellos espacios deportivos y complementarios que están situados en un recinto común y tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo. Los espacios deportivos pueden ser de tres tipos:

1. Espacios deportivos convencionales: Espacio construido para la práctica deportiva correspondiente a las modalidades más tradicionales. Disponen de referentes reglados, habitualmente homologados por las Federaciones Deportivas, con dimensiones establecidas, aunque no siempre se adaptan a las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Espacios deportivos singulares: Espacios construidos para la práctica deportiva que, aunque esta pueda estar reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada tipo. Son espacios más específicos y generalmente tiene requerimientos espaciales que hacen que su distribución sea desigual en el territorio.

3. Áreas de actividad: Espacios no estrictamente deportivos, como son los espacios o infraestructuras urbanas o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de las mismas. En esta categoría se consideran los itinerarios señalizados para desplazamientos activos: caminando, en bicicleta, etc.

Además de los espacios deportivos, las infraestructuras para la actividad física y el deporte pueden incluir:

- Espacios complementarios: espacios que dan apoyo y que están en relación directa con el desarrollo de la práctica deportiva.

- Servicios auxiliares: infraestructuras que complementan la actividad deportiva y que no están relacionadas directamente con los espacios deportivos.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva, regulado en su artículo 6.1.b).

2.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29706 94200 762 del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 300.000 euros, según la financiación prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Ciudad Real, al que se hará mención expresa en la base correspondiente.

3.-Ámbito temporal.

Las actuaciones podrán haberse ejecutado durante el año 2015, o ejecutarse posteriormente hasta el 30 de junio de 2016.

4.-Beneficiarios y destinatarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Cada entidad local sólo podrá presentar una solicitud. La solicitud podrá englobar varias actuaciones en dos casos: Si éstas se desarrollan en un mismo espacio físico, o si se trata de varios itinerarios para desplazamientos activos englobados en un mismo plan local.

El número máximo de beneficiarios será variable en función de la puntuación obtenida por las solicitudes y la cuantía a subvencionar para cada una de ellas en función de los límites previstos en esta convocatoria.

5.-Requisitos de los beneficiarios.

1. Compromiso fehaciente del órgano de gobierno competente de la entidad local respecto a la cofinanciación, según los criterios señalados en la base correspondiente.

2. No mantener compromisos de deuda pendientes con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sus Empresas Públicas, ni con la Diputación Provincial de Ciudad Real, en materia de Infraestructuras para la actividad física y el deporte.

3. Poseer la titularidad de la infraestructura para la actividad física y el deporte en la que se propone la actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. Para infraestructuras para la actividad física y el deporte de nueva creación, disponer de terrenos de su titularidad aptos para la infraestructura para la actividad física y el deporte solicitada, dotados de servicios urbanos a pie de parcela y adecuados a las necesidades de la infraestructura para la actividad física y el deporte prevista.

5. Cumplimiento de los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, en las infraestructuras para la actividad física y el deporte a crear y en las existentes que sean objeto de intervención, o compromiso expreso de su cumplimiento a partir de la actuación que se solicita.

6. Para el caso de los planes de itinerarios para desplazamientos activos:

- Compromiso de mantenimiento y reposición de los elementos de señalización de los recorridos como mínimo durante los siguientes cinco años desde su configuración.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en espacios públicos urbanos en todo el recorrido de los itinerarios, o, en su caso, estudio de elementos no accesibles y compromiso de su adecuación antes del 1 de diciembre de 2016.

6.-Gastos no subvencionables.

Actuaciones de mantenimiento ordinario de infraestructuras para la actividad física y el deporte existentes.

7.-Solicitudes, documentación y presentación.

Cada entidad local sólo podrá presentar una solicitud. La solicitud podrá englobar varias actuaciones en dos casos: Si éstas se desarrollan en un mismo espacio físico, o si se trata de varios itinerarios para desplazamientos activos englobados en un mismo plan local.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2. Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales, disponible en la sede electrónica provincial.

A la solicitud telemática se anexarán los documentos de solicitud que se señalan como anexo I, anexo II a, anexo II b y anexo III.

3. Los Ayuntamientos que encarguen la gestión de la actividad a un organismo autónomo deberán hacerlo constar en la solicitud (anexo I).

8.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

#### 10.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### 11.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real así como de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incorporando el logotipo correspondiente a la imagen institucional de ambas en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

#### 12.-Criterios de valoración y su baremación para seleccionar las actuaciones a subvencionar.

La valoración se efectuará considerando que la puntuación máxima es de cien (100) puntos, siendo los criterios y su ponderación:

1. Mejora de infraestructuras para la actividad física y el deporte ya existentes: Reforma, adecuación, ampliación y modernización de infraestructuras para la actividad física y el deporte que por su antigüedad, desfase normativo, estado real de las mismas, nuevas demandas de uso y mejora de la calidad del servicio, así lo exijan. Máximo hasta quince (15) puntos.

2. Mayor concreción y definición para su ejecución inmediata: Memoria explicativa de la actuación y gestión de la infraestructura para la actividad física y el deporte, documentación gráfica y valoración económica con mediciones y precios unitarios, a partir de la documentación necesaria para su ejecución: proyecto o memoria valorada. Máximo hasta diez (10) puntos.

3. Intervenciones relacionadas con infraestructuras para la actividad física y el deporte que por circunstancias imprevistas o sobrevenidas hayan perdido su funcionalidad, y ésta sea recuperada a partir de la intervención que se plantea. Máximo hasta diez (10) puntos.

4. Actuaciones relacionadas con obras no ejecutadas total o parcialmente en Planes Regionales de Infraestructuras para la actividad física y el deporte anteriores, por causas no imputables al Ayuntamiento. Máximo hasta diez puntos (10).

5. Actuaciones en infraestructuras para la actividad física y el deporte vinculadas a otros programas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación de Ciudad Real relacionados con el fomento de la actividad físico-deportiva y la salud a través de ella. Máximo hasta diez (10) puntos.

6. Intervenciones en infraestructuras para la actividad física y el deporte ubicadas en un centro educativo o universitario, o próximas a él, desde el cual exista o existirá un acceso seguro. Máximo hasta diez (10) puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7. Infraestructuras para la actividad física y el deporte que se planteen para dar servicio a áreas territoriales mayores que el municipio en el que se ubiquen, acreditándose dicha condición en el proyecto de gestión de la infraestructura para la actividad física y el deporte Máximo hasta diez (10) puntos.

8. Actuaciones consistentes en planes para configuración y señalización de itinerarios y recorridos para desplazamientos activos en entornos urbanos y periurbanos. Máximo hasta diez (10) puntos.

9. Reformas que tengan como objetivo principal la mejora de las condiciones de accesibilidad. Máximo hasta diez (10) puntos.

10. Intervenciones que propongan para infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso polivalente, no sólo estrictamente deportivo, y dual municipal y educativo o universitario, o que adquieran dicha condición a partir de la intervención propuesta. Máximo hasta cinco (5) puntos.

Se descartarán las actuaciones que impliquen duplicidad de infraestructuras para la actividad física y el deporte por su cercanía geográfica.

13.-Sistema de reparto.

Para establecer los límites de las cantidades a subvencionar por cada actuación seleccionada conforme a los criterios y baremación, hasta agotar la cantidad máxima prevista en la convocatoria, se aplicarán los siguientes porcentajes y cuantía económica máxima, en función del tamaño de los municipios, inferior o superior a 5.000 habitantes, y el coste total de la actuación, inferior o superior a 100.000 euros, según el detalle recogido en los cuadros siguientes:

**MUNICIPIOS DE TAMAÑO INFERIOR O IGUAL A 5.000 HABITANTES**

<i>Aportaciones</i>	<i>Importe de actuación &lt; 100.000 euros porcentual %</i>	<i>Importe de actuación &gt;100.000 euros límite en euros</i>
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	37,50%	37.500,00 euros
Diputación Provincial	37,50%	37.500,00 euros
Ayuntamiento	25,00%	Cantidad necesaria hasta el coste total

**MUNICIPIOS DE TAMAÑO SUPERIOR A 5.000 HABITANTES**

<i>Aportaciones</i>	<i>Importe de actuación &lt; 100.000 euros porcentual %</i>	<i>Importe de actuación &gt;100.000 euros límite en euros</i>
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	25,00%	25.000,00 euros
Diputación Provincial	25,00%	25.000,00 euros
Ayuntamiento	50,00%	Cantidad necesaria hasta el coste total

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros), es igual al Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria, dividido por el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En el supuesto de que la cuantía a atender, de las solicitudes recibidas, sea superior o mayor a la cantidad destinada en dicha convocatoria, el porcentaje se podrá ver aminorado teniendo el Ayuntamiento solicitante que atender el resto del gasto del coste total de la actuación.

14.-Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones estará compuesta por representantes tanto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la instrucción del procedimiento corresponde a la Diputación de Ciudad Real.

15.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud y Participación y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo máximo de resolución será de un mes desde el fin del plazo de veinte días naturales previsto para la recepción de las solicitudes.

La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, pueden superar los 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el beneficiario y la cuantía concedida.

16.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará una vez finalizada la obra, previa justificación de la misma.

17.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale y se contemplen en el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real.

18.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción, Justificación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- \* Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo IV).

- \* Documentación relativa a la ejecución (anexo V).

- \* Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como los justificantes del pago de tales gastos, que habrán de ser escaneadas y anexadas por el procedimiento telemático (anexo VI), según se indica a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

c) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y N.I.F. de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

d) En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

\* Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

\* Fotografías que acrediten el patrocinio según la base número 11.

2. El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de septiembre de 2016.

3. En todo caso, la documentación justificativa expresada anteriormente, deberá remitirse completa, ordenada y de una sola vez, a la Diputación Provincial de Ciudad Real. En caso contrario, se procederá a instar la subsanación de la citada justificación, con la consiguiente devolución de la documentación recibida.

4. Tanto las facturas, así como las nóminas presentadas, deberán ir cada una de ellas acompañadas de su correspondiente justificante de pago, es decir, cada factura o nómina debe ir seguida a continuación de su justificante de pago.

19.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

20.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el periodo establecido en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 3.

#### 22.-Cierre de la Convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

#### 23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-29-25-75, extensión 242 ó mediante fax en el número 926-29-56-55.

#### 24.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

#### 25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA****ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Entidad Local:		C.I.F. número:	
Número habitantes:		Dirección:	
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Teléfono:		Fax:
Correo electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:			
Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo:			

**2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:**

Municipio de ubicación:		Provincia:	
Denominación de la Actuación:			
Tipo de intervención:		Nueva creación:	
		En infraestructura para la actividad física y el deporte existente denominada:	
Ubicación, dirección completa:			
Actuación ya realizada: Fecha inicio/ Fecha fin			
Previsión de la Actuación a realizar: Fecha inicio/ Fecha fin			
¿Se trata de una mejora de una infraestructura para la actividad física y el deporte ya existente?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Explicación de la mejora: Causas que la justifican:			
¿Se aporta documentación necesaria para la ejecución			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Tipo de documentación y adecuación a la naturaleza de la actuación: proyecto, memoria valorada, estudio de de viabilidad, memoria de gestión, pliegos de prescripciones técnicas, etc.:			

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

¿Se trata de una infraestructura para la actividad física y el deporte que ha perdido su funcionalidad por circunstancia imprevista o sobrevenida?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Explicación:	
¿Se trata de una actuación relacionada con obras no ejecutadas total o parcialmente en Planes Regionales de Infraestructuras para la actividad física y el deporte anteriores, por causas no imputables al Ayuntamiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿La actuación está relacionada con algún programa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el fomento de la actividad físico-deportiva?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Denominación del programa de fomento de actividad físico-deportiva al que se vincula:	
¿Se trata de una infraestructura para la actividad física y el deporte ubicada en un centro educativo o universitario, o próximo a él, desde el cual existe o existirá un acceso seguro?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Nombre del centro educativo o universitario próximo:	
¿La actuación servirá para dar servicio a un área territorial mayor que el municipio?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Área territorial a la que prestará servicio (detalle del nombre de municipios incluidos)	
¿Se trata de una actuación consistente en planes para configuración y señalización de itinerarios y recorridos para desplazamientos activos en entornos urbanos y periurbanos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Su objetivo principal es mejorar las condiciones de accesibilidad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿La actuación será para una infraestructura para la actividad física y el deporte de uso polivalente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Explicación de la polivalencia del programa funcional:	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA****ANEXO II A****DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOCILITANTES**

Para intervenciones relacionadas con infraestructuras para la actividad física y el deporte distintas a planes de señalización de itinerarios para desplazamientos activos:

	Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad aceptando y acogándose a las bases de esta convocatoria.
	Presupuesto con precios unitarios y mediciones, en los casos de contratos de obras y suministros. Cuantificación y desglose de los costes previstos.
	Memoria descriptiva de la nueva infraestructura para la actividad física y el deporte o de la actuación en infraestructuras para la actividad física y el deporte existentes en las que se intervendrá.
	Plan de utilización y programa deportivo: Sistema de gestión, horarios de actividades, servicios complementarios, número y características de los usuarios, personal, etc.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA****ANEXO II B****DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOCILITANTES**

Para el caso de los planes de señalización de itinerarios para desplazamientos activos:

	Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad aceptando y acogándose a las bases de esta convocatoria.
	Presupuesto con precios unitarios y mediciones, en los casos de contratos de obras y suministros. Cuantificación y desglose de los costes previstos.
	Mapa de cada itinerario. Especificando distancia del recorrido.
	Explicación de los valores en los que se basa la definición del itinerario de cada recorrido, los hitos principales del recorrido y si es el caso, su vinculación y relación con los centros educativos del municipio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA****ANEXO III****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: (Incluir todas aquellas declaraciones responsables que el órgano gestor estime conveniente).

1. Asume el compromiso fehaciente del órgano de gobierno competente de la entidad local respecto a la cofinanciación, según los criterios señalados.

2. No mantiene compromisos de deuda pendientes, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sus Empresas Públicas, en materia de Infraestructuras para la actividad física y el deporte.

3. Posee la titularidad de la infraestructura para la actividad física y el deporte en la que se propone la actuación.

4. (Para infraestructuras para la actividad física y el deporte de nueva creación) Dispone de terrenos de su titularidad aptos para la infraestructura para la actividad física y el deporte solicitada, dotados de servicios urbanos a pie de parcela y adecuados a las necesidades de infraestructura para la actividad física y el deporte prevista.

5. Que en las infraestructuras para la actividad física y el deporte en las que se va a intervenir o se crearán a partir de la actuación, se cumplen los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, o compromiso expreso de su cumplimiento antes del 1 de diciembre de 2016.

6. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_  
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Teléfono/s \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y Eatims destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real , para la ejecución del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN

- Acta de replanteo de obra.
- Acta de recepción de obra o equipamiento.
- Certificaciones de obra.
- Facturas.
- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligaciones de pago por parte la entidad contratante.
- Dos fotografías que muestren el estado inicial y final.
- Informe del arquitecto de que cumple los criterios de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas según la normativa vigente, o compromiso expreso de su cumplimiento a partir de la intervención que se solicita.
- Otros documentos que se consideren oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_  
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Teléfono/s \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y Eatims destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real, para la ejecución del proyecto denominado: \_\_\_\_\_ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos, fechas y gastos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc), así como los justificantes del pago de los mismos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DESTINADAS A LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA****ANEXO VII****CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**Don/doña \_\_\_\_\_ Secretario/a del Ayuntamiento de:  
\_\_\_\_\_**CERTIFICA:**

(Táchese lo que NO proceda).

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoctava de la Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y Eatims destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/esa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la Secretario/a, Vº.Bº.: El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_ .

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2015.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 6539**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>